



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Calle de Madrid, núm. 18.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración
de este periódico, á donde se dirigirá
toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Anqueios á precios convencionales

LA INCUBACIÓN

Inmenso clamoreo ha levantado la Real orden de 19 de Junio último.

No solo la prensa profesional de España entera, sino también los periódicos de gran circulación hanse ocupado con preferente atención de esa ya famosa disposición ministerial para censurarla y combatirla.

La protesta ha sido general, unánime; y nosotros estamos satisfechos de haber sido los primeros, de toda España, en formularla.

Mas ya que el asunto va tomando el carácter de hecho consumado irremediable; y luego que el Ministro (cuyo error ha sido evidente, pero cuya buena fe es indiscutible) ha procurado aplicar algunos sedantes á la excitación nerviosa del Magisterio, circulando órdenes para que por todos los medios se procure causar á los perjudicados los menores daños; ya que van aplacándose los nervios y va renaciendo la calma, bueno es que digamos cuatro palabras del *porqué* y del *cómo* ha nacido esa Real orden.

Ella está destinada á pasar á la historia, con triste celebridad, y no está demás anotar, como explicativos, algunos apuntes para esa historia.

Hé aquí el proceso de incubación:

El Sr. Jimeno, último Ministro de Instrucción pública de la última etapa liberal de la política, dictó el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, generalizando la enseñanza

de adultos, estableciendo esta enseñanza en todas las escuelas regidas por Maestros.

Y esta reforma, que mereció todo aplauso, implicaba algún aumento en los gastos de primera enseñanza. Sin embargo, al formarse los presupuestos generales del Estado, que fueron aprobados deprisa, de cualquier manera, para cumplir el precepto constitucional, no se tuvo en cuenta este aumento: se hizo la reforma, pero no se dotó, y la consignación para 1907, en cuyo año se había de gastar algo más, fué la misma de 1906, en que se gastó algo menos.

Como consecuencia natural de este desacierto, al llegar á la mitad de la jornada económica del actual presupuesto del Estado, se ha apuntado el temor de que se repita un hecho vergonzoso que ya se dió en 1904, el hecho de que los Maestros se queden sin percibir sus haberes del mes de Diciembre, por agotamiento del crédito consignado.

El señor Rodríguez San Pedro concibió el buen propósito de remediar este mal y pidió soluciones á los técnicos de su ministerio.

La solución que se le hubiera ocurrido á cualquiera, fuera la de pedir con la anticipación necesaria un crédito extraordinario. Mas aquí se trataba de reproducir la gracia del barbero, que, como es sabido, consiste en *afeitar donde no hay pelo*, aquí se trataba de dar más dinero sin gastar ni dos pesetas más.

Y ante estos laberínticos términos del problema, los técnicos de referencia estudiaron, meditaron, escrudiñaron, y allá en una oficina de estadística, que sabe de muchas

cosas, se dió con la soñada solución, que llevarían al ministro, radiantes con la alegría del triunfo. ¡La solución!

Algún osado que entre cortinas hubiera escuchado la conferencia, hubiera oído estas ó parecidas frases: «Esto es legal; esto puede hacerse y ha debido hacerse antes; y por aquí se obtiene en economía la cantidad suficiente para pagar los haberes de Diciembre; pero es necesario para ello no perder ni un día, hay que implantarlo enseguida, desde mañana mismo». De los perjuicios injustos que se causaban á los maestros, ni una palabra.

Todo justo, todo legal, todo corriente.

Y el ministro dijo: «Hágase».

De la cola que ha traído la famosa solución ya se ha hablado bastante, y ya saben demasiado los desventurados maestros á quienes afecta.

Nuestro objeto era sólo dejar consignados estos apuntes para la historia.

GALERÍA PEDAGÓGICA ESPAÑOLA

SÉNECA

(NACIÓ EN CÓRDOBA EL AÑO 3. MURIÓ EN ROMA, AÑO 68)

Era hijo este famoso filósofo de un sabio retórico del mismo nombre, con el cual estudió Elocuencia. Dedicóse después al foro y á la filosofía y pasó á Roma, donde brilló en tiempos de Calígula, al que despertó envidias y recelos.

La índole de este estudio exige sustraernos del concepto que Séneca nos merezca como político, jurisconsulto y filósofo, limitándonos, por tanto, á su labor como pedagogo.

Séneca abrió una escuela pública en Roma, en la que explicaba moral á los principales personajes del Imperio.

En bastantes de sus numerosos escritos, procuró conservar entre sus contemporáneos algunos restos de las antiguas virtudes.

Sus «Cartas á Lucilio», son verdaderas

cartas espirituales y de dirección moral y contienen admirables preceptos pedagógicos. «Aprendemos para la vida, no para la escuela». *Sintetizado está en ese principio que en la escuela debe formarse al hombre capaz é inteligente para vivir la vida social, contribuyendo al bien común.*

Séneca criticó las lecturas confusas y mal digeridas que no enriquecen el espíritu, y recomendaba el detenido estudio de un solo libro. *Esto robustece nuestra sólida convicción, hija de la práctica, de cuanto precisa la sencillez y claridad en los libros para niños, y de cuanto entorpece á éstos la profusión de textos.*

En otra carta dice: «El mejor medio de esclarecer las propias ideas, es comunicarlas á los demás»: «la mejor manera de acabar de instruirse es enseñar». *Conformes; pero ha de existir para eso un cariño acendrado á la enseñanza y á los niños, nacido de una gran vocación de Maestro.*

Diecisiete siglos se adelantó Séneca á Jacotot con el precedente principio.

De Séneca es el tan repetido apotegma: *longum iter per praecepta, breve et efficax per exempla*: (los ejemplos conducen al fin más pronto que los preceptos).

Séneca dijo: «No hay hombres que hagan mayor traición al género humano, que aquellos Maestros que han aprendido la filosofía como un oficio lucrativo y practican lo contrario de lo que enseñan». *¿Qué dirán á esto aquellos Profesores que siguen con avidez el proceso de la nómina y piden con ansia el aumento de sus sueldos y no quieren entender de la organización técnica de programas y disciplina escolar y miran con indiferencia y hasta con desdén las orientaciones del progreso pedagógico?*

Séneca decía que si entre el Maestro y el discípulo había concordia, la tarea del Maestro era muy sencilla; pero que si tenía muchos niños, no podía existir esa concordia. *Ahora bien, si no hay tal concordia, el Maestro no tiene el deseo de ser útil, ni el niño el deseo de aprovechar la escuela y la enseñanza.* Remitimos este precepto á las Juntas locales

que creen que el Maestro puede enseñar bien en clases de cientos de niños. Hora es ya de que los gobiernos piensen en esto.

Séneca trató de los castigos, del amor, de la virtud en los niños y, refrenando la envidia, dijo: «Procura en tus estudios no saber más que los otros, sino saberlo mejor». «Siempre podemos aprender del hombre eminente, aun cuando calle».

Fué Séneca el Maestro de Nerón y entendemos que este sabio pedagogo procuró más bien formar el talento que el corazón de su discípulo. En ésto, Séneca se opuso á sus mismos preceptos pedagógicos; aquella educación fué imperfecta. Séneca permaneció al lado de Nerón mientras éste gobernó sabiamente, y se retiró de él cuando lo vió entregado á toda clase de desórdenes y tiranías, y es que *la maternidad del Maestro se lastimó mucho con el mal proceder del discípulo*.

Las muchas y famosas obras de Séneca fueron publicadas y comentadas por Erasmo, se han traducido á muchos idiomas, y de ellas se han hecho muchas ediciones, especialmente en Francia. *¡En España, no se ha hecho ninguna edición completa de ellas! Es claro, era español*.

P. MARTÍNEZ ABELIÁN.

ATRASOS

DEL AUMENTO GRADUAL DE SUFLDO

Allá, por el año de 1905, celebróse en esta capital una reunión de Maestros, con el fin de gestionar de la Diputación provincial el pago del sobresueldo correspondiente á los ejercicios de 1880 á 1898, acordándose por los allí reunidos ceder el 25 por 100 de lo que les adeudaba la Diputación en favor de esta corporación, siempre que el 75 por 100 de sus créditos les fuera abonado durante los ejercicios de 1907 y 1908.

Nosotros solamente sostuvimos el criterio de no renunciar un solo céntimo de los haberes que teníamos devengados; pero hubimos de ceder ante la opinión de todos nuestros compañeros que creyó que aquella renuncia era el talismán

para que los Maestros ó sus herederos cobraran sus atrasos de la Diputación y ésta con holgura quitaría el borrón mayor que tiene en su descuidada administración.

Presentada en documento legal tan ventajosa proposición al Sr. Presidente de la Diputación, fué aceptada por éste según las circulares publicadas en el *Boletín oficial* en 19 de Abril y 30 de Mayo de 1906.

Convocados por la referida autoridad, celebramos una reunión en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación el 11 de Junio de 1906, en la que como asesores del Presidente asistieron los Sres. Secretario y Contador de la Diputación; exigiendo á los allí reunidos que á lo propuesto por la Comisión de Maestros, era necesario se adhirieran por lo menos la mitad más uno de los acreedores, rogándonos el Presidente que nos encargáramos el gestionar la adhesión de todos si posible fuera ó cuando menos de la mayoría de los perceptores del aumento gradual.

Nuestra gestión tuvo feliz resultado, puesto que al poco tiempo quedaban en poder del señor Celada adhesiones que representaban las cuatro quintas partes de los débitos que por este concepto tiene la Diputación. Mas, queriendo dar el Sr. Celada prueba de deferencia y consideración al magisterio, dió nueva circular en 3 de Febrero de 1907, publicando los nombres de los adheridos é invitando á todos á que prestasen su conformidad á la proposición antes mencionada, concediendo un nuevo plazo para los que quisieran adherirse nuevamente, citándonos para el 2 de Abril de 1907 en su despacho oficial. Acudimos al llamamiento, entregamos las comunicaciones de los adheridos en virtud de su última circular é hicimos entender al señor Presidente la necesidad de acordar algo sobre pago de atrasos.

El Sr. Presidente nos manifestó sus buenos propósitos, haciendo presente que durante el ejercicio de 1907 no podrán abonar más que el año corriente; pero que en 1908 y de una sola vez pagarán los atrasos, necesitando para ello una liquidación completa de cada uno de los 265 perceptores con separación de adheridos y no adheridos, y por cada uno de los 18 años de atrasos que se deben, y, requiriendo esta operación mucho tiempo, no pudiendo llevarse á cabo por la Contaduría provincial á causa del mucho trabajo que en aquélla tenían por aquel tiempo y en la imposibilidad de encargar este trabajo á cualquier otro negociado, nos rogó que practicáramos nosotros la liquidación que poco tiem-

po después entregamos á D. Victoriano Celada y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN

AÑOS	Importe de los no adheridos		Id. de adheridos		Id. totales	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1880 á 1881	2020	18	3425	00	5445	18
1881 á 1882	1769	97	3315	58	5085	55
1882 á 1883	1658	32	3357	87	5016	19
1883 á 1884	2250	00	4200	00	6450	00
1884 á 1885	2243	99	4200	00	6443	99
1885 á 1886	2011	48	4238	58	6250	06
1886 á 1887	1796	24	4143	72	5939	96
1887 á 1888	1650	00	4345	38	5995	38
1888 á 1889	1327	85	3904	28	5232	13
1889 á 1890	1250	00	5200	00	6450	00
1890 á 1891	1250	00	5181	25	6431	25
1891 á 1892	1081	33	4728	35	5809	68
1892 á 1893	885	28	3828	35	4713	63
1893 á 1894	1325	00	4975	00	6300	00
1894 á 1895	899	49	5046	99	5946	48
1895 á 1896	1282	39	5884	94	7177	33
1896 á 1897	1112	86	5104	69	6217	55
1897 á 1898	2050	00	6050	00	8100	00
	27864	38	81129	98	108994	36

Sirva cuanto dejamos expuesto de contestación á los compañeros que nos preguntan sobre el caso, de quienes hemos recibido 546 cartas, advirtiéndoles que todo queda en manos del señor Presidente de la Diputación provincial, una vez terminada nuestra misión.

Encaminen, pues, sus gestiones al Sr. Celada y á todos los Diputados provinciales, en la seguridad de que por nuestra parte haremos cuanto nos sea posible para que estos señores paguen deuda tan sagrada.

LEGISLACIÓN Y CONSULTAS

VACACIONES Y CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

Dice la Ley de 6 de Julio de 1887:

Art. 1.º Las Escuelas públicas de todas clases y grados de la 1.ª enseñanza vacarán durante 45 días en el curso del año.

Art. 2.º El Ministro de Fomento adoptará las medidas oportunas para la ejecución del anterior precepto, y para que el tiempo destinado á vacación, se celebren en cada provincia conferencias y reuniones encaminadas á favorecer la cultura general y profesional de Maestros y Maestras.

Art. 3.º Queda derogado el artículo 10 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

Como se ve, la ley antes citada se propuso:

1.º Descanso para alumnos y Maestros de las escuelas de 1.ª enseñanza. 2.º Que se celebraran reuniones y conferencias entre los Maestros durante las vacaciones para perfeccionar la cultura. No debemos abandonar esto último para no dar lugar á que nuestros enemigos digan que nos aprovechamos de lo primero que dispone dicha ley y nos desentendemos de lo segundo, es decir, que somos propensos á la holganza y rehuimos los medios de aumentar nuestra instrucción.

La R. O. de 6 de Julio de 1888, dispone que se fije para todas las provincias los 45 días de vacación completa desde el 18 de Julio al 31 de Agosto ambos inclusive.

En muchos pueblos, las Juntas locales, bien con ocasión de celebrarse exámenes ó por falta de asistencia de los alumnos, conceden las vacaciones antes del 18 del actual.

Al ausentarse del pueblo los Maestros deben dar cuenta por oficio al Alcalde del punto donde piensen residir durante las vacaciones. Terminadas éstas, en 1.º de Septiembre próximo, deben hallarse al frente de sus escuelas, sin excusa ni pretexto alguno, pues por los abusos cometidos, es la época en que con más dificultad se consigue licencia, y cuando con más rigor se castiga cualquier falta, y Rectorados, Juntas provinciales é Inspectores, apremian á las Juntas locales y Alcaldes para que den cuenta de las faltas de asistencia á la Escuela de los Maestros respectivos, conminándoles con multas y otros castigos si no cumplen las órdenes que se les comunican.

Además entre los padres de familia y demás ajenos á la profesión produce mal efecto, y con mucha razón, el hecho de prolongar las vacaciones.

*
* *

La citada R. O. reglamenta las conferencias pedagógicas y establece, entre otras cosas, que se celebrarán en los diez primeros ó en los diez últimos días de vacaciones, que se publiquen los temas que hayan de ser objeto de ellas en el *Boletín oficial*, y en el término de treinta días los Maestros y Maestras de la provincia que deseen desarrollar algún tema, lo pidan así.

Encarga al Director de la Escuela Normal, de acuerdo con el claustro de la misma, con la Directora y Profesoras de la Normal, y con el Inspector, la organización de dichas conferencias,

pero como en esta provincia no existe Escuela Normal de Maestros y el Real decreto de 2 Septiembre de 1902, dá este encargo también á las Juntas provinciales, la de esta provincia ha formulado y remitido á la Superioridad los temas que publicamos en uno de los últimos números de nuestra revista, y en cuanto se reciban aprobados se publicarán en el *Boletín oficial*, según nuestras noticias, y se celebrarán las conferencias á últimos de Agosto.

También en época de vacaciones suelen organizarse con auxilios del Estado, municipios y particulares, colonias escolares que se van generalizando en España y que tan buenos resultados dan.

La orden circular de la Dirección general de Instrucción pública de 15 de Febrero de 1894, da reglas é instrucciones para organizar estas colonias.

La R. O. de 26 de Junio de 1895 establece «que á los Maestros que han estado al frente de estas colonias, debe servirles este hecho de mérito en su carrera», y la de 28 de Octubre de 1894 «que se publiquen en la *Gaceta de Madrid*, para lo cual se dará cuenta en el Ministerio de los resultados obtenidos en las colonias organizadas con fondos del presupuesto de Instrucción pública ó por el Museo pedagógico.

DE ASOCIACIONES

ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE MOLINA DE ARAGON

Se convoca á reunión general á todos los señores Maestros de este partido para el día 18 del actual, en la escuela pública de niños de esta cabeza de partido y hora de las diez de su mañana, á fin de tratar asuntos de vital interés para la clase.

Molina 9 de Julio de 1907.—El Presidente, *Rodolfo Terrón*.—El Secretario, *Benito Rubio Trillo*.

*
*
*

PARTIDO DE SACEDON

Por su mucha extensión, no podemos publicar un escrito dirigido á los Maestros del partido de Sacedón, que nos remite el maestro de Pareja D. Juan Sancho.

El objeto es excitar á los Maestros de dicho partido, para que formen en él la Asociación del Magisterio.

Se hacen largas consideraciones en el escrito acerca de las ventajas que tal asociación reportaría,

y el Sr. Sancho termina invitando á sus compañeros á que le envíen adhesiones, al fin de convocar á una reunión en las próximas vacaciones, en la cual quede realizado el intento de asociarse.

Aplaudimos la iniciativa del señor Maestro de Pareja, y es de esperar que todos los del partido de Sacedón, en beneficio propio, no desatiendan la invitación, de la cual nos hacemos eco.

NOTICIAS

Por el Rectorado central han sido nombrados Maestros interinos con fecha 1.º del actual, D. Valentín Ubeda Martínez de la escuela de Sauca, y D.ª Justa Martínez Varas de la de Villel de Mesa, con 500 y 312,50 pesetas respectivamente; con fecha 2 del mismo D. José María Flores Méndez de la escuela de Villar de Cobeta, D. Luis Alonso Guisado de la de Olmeda de Cobeta y D. Godofredo Flores Martínez de la de Arbancón, con 500 pesetas los dos primeros y 312,50 el tercero, y con fecha 3 don Lorenzo Sanz Vacas de Fuentelencina y D.ª Dominga Vindel Barba de Establés, ambos con 312,50 pesetas, y D. Ernesto Hidalgo y Aparicio auxiliar de la escuela de niños de Pastrana con 500 pesetas.

Parece que se trata de dictar una disposición suspendiendo las dietas á los Tribunales de oposiciones, haciendo obligatorio el cargo de vocal de dichos Tribunales, y destinándose la economía que esta reforma produjera, á mejorar los sueldos de los Profesores.

Se ha dispuesto que á D.ª Eva Jiménez, que solicita dispensa de edad para actuar en oposiciones y á cuantas se hallen en su caso, se aplique lo dispuesto en la Real orden de 20 de Octubre de 1901.

Se han remitido al Rectorado central los expedientes de D.ª María de Luis Villaverde y D. Manuel Ros y Cirac, que piden las Escuelas de Alcocer y Mondéjar respectivamente, por haber cesado el 30 de Junio último en la de Salmerón en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 19 del mismo.

Han tomado posesión en propiedad:

En 1.º del actual D.ª Encarnación Escobar Requejo de la escuela de Sacacorbo, D. Balbino Tolodano Albarsanz de la de Trillo, D. Vicente S. Bou de la de Villaviciosa, D. Juan Garijo Peña de la de Peñalver, D. Rafael Gil de Arilla de la de

Ablanque, D. Joaquín Anadón Alonso de la de Adoves, D. Andrés García Egido de la de Anguita el día 3 del actual, D. Alejandro Sánchez y Sánchez de la de Tordesilos el 6 del mismo, D.^a María de Frutos Rodríguez de la de Escalera el día 1°

Han tomado posesión interinamente:

D. Juan Mateo Sanz el 1.º del actual de la escuela de La Bodega, D. Victoriano Muelas y Peña el 3 de ídem de la de Anquela del Ducado, D. Víctor Hernando Peña el 1.º de ídem de la de Valdepiniños, D. Carmelo Guerrero Poveda el 1.º ídem de la de Chequilla, D. Godofredo Flores Martínez el 6 de ídem de la de Arbancón, D. Pablo Garbajosa el 1.º de ídem de la de Oter, anejo de Carrascosa de Tajo, D. Valentín Ubeda Martínez el 7 de ídem de la de Sauca y D. Ernesto Hidalgo Aparicio el 9 de ídem de la Auxiliaría de la Escuela de Pastrana.

D. Luis Martínez Ruiz, actual Maestro en propiedad de la Ventosa, ha sido nombrado para la escuela de Zamajó (Soria), y D.^a Encarnación Escobar, actual Maestra de Sacecorbo, para la de Cubo de la Sierra, de igual provincia.

Han sido cerradas por causa de haberse desarrollado la epidemia del sarampión, las escuelas de Brihuega.

El Maestro D. Emilio Corbalán, nombrado en propiedad en virtud del concurso de Septiembre último, para la Escuela mixta de Guijosa, no se ha presentado á tomar posesion de dicho cargo en el plazo legal.

Por el Rectorado central se ha dejado sin efecto el nombramiento de Maestro interino para la Escuela de Arbancón á favor de D. Godofredo Flores Martínez.

Los agentes de vigilancia de esta Capital solicitan del Ministerio de Instrucción pública se dicte una Real orden disponiendo sean admitidos gratis sus hijos en las escuelas públicas.

Han cesado los Maestros en propiedad:

D. Balbino Toledano Albarsanz de la escuela de Bustares, dotada con 550 pesetas, el 30 de Junio último, por pasar á servir la escuela de Trillo. No indica el Alcalde si la Junta local desea Maestro ó Maestra.

D.^a Irene Roig y San Juan de la de Torronteras, con 500 pesetas, el 30 de ídem, por pasar á la

de Villarejo Sobrehuerta (Cuenca). No indica el Alcalde si la Junta local quiere Maestro ó Maestra.

D. Bernabé Otero Méndez de la de Masegoso, con 500 pesetas, el 30 de ídem, por pasar á la de Centenera. La Junta local prefiere Maestro para la provisión.

D. Vilal Redruello Cortés de la de Drieves, con 625 pesetas, el 30 de ídem, por pasar á la de Huelves (Cuenca).

D. Adolfo Rodríguez Santamaría de la de Cogollor, con 500 pesetas, el 20 de ídem, por pasar á la de Sayatón. No manifiesta el Alcalde si ha de proveerse en Maestro ó Maestra.

Se ha cursado el expediente de D.^a Filomena Zarza Carreto, que pide mejora de clasificación como Maestra jubilada, por haber probado mediante expediente de información testifical *ad perpetuam memoriam*, los servicios que prestó en la escuela de Balconete, y que no justificó á su debido tiempo.

Le ha sido concedido el aumento de sueldo de 500 pesetas, como primer quinquenio en el servicio de la enseñanza, al catedrático de este Instituto don Florencio Moraga, nuestro estimado amigo.

El día 14 del actual dará el Inspector de primera enseñanza la conferencia pedagógica, ya anunciada, á los maestros del partido de Siüenza.

El acto tendrá lugar á las nueve y media de la mañana, y de seguro asistirán á él todos los maestros del partido.

Segun noticias están acordados por el Rectorado Central los siguientes nombramientos de Maestros en propiedad en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Junio último: para Membrillera doña Bibiana Domínguez, para Arbancón D. Felipe Aparicio y para Villed de Mesa D.^a Micasela García Fernández, Maestros que eran hasta el 30 de Junio próximo pasado de Cañizar, Fuentelahiguera y Gualda, respectivamente y que se hallaban en la actualidad excedentes.

En la próxima conferencia pedagógica de Siüenza, estará representada LA ORIENTACION por nuestro director D. Manuel Rueda.

ÚLTIMA HORA

La *Gaceta de Madrid* del día de ayer, recibida hoy en esta Capital, publica la Real orden si-

guiente, que nos apresuramos á reproducir en en nuestro periódico por creerla de suma importancia:

«*Ministerio de Instrucción pública y Bellas artes.*

—Ilmo. Sr.: La nueva organización dada á la enseñanza de adultos por el Real decreto de 4 de Octubre del año último y las Reales órdenes de 28 de dicho mes y año y 1.º de Enero del actual, sin la inclusión del crédito suficiente en el presupuesto, produjo la consiguiente perturbación en los gastos generales de 1.ª enseñanza, dando lugar á que mientras el presupuesto de 1906 fué liquidado con un pequeño superávit en su parte ordinaria de personal y material, hubiera necesidad de suspender desde 1.º de Enero del corriente año aquellos gastos eventuales que afectasen al naciente déficit, que pudo preverse desde luego en esa parte de servicio, y entre tales gastos los originados por la expedición de nuevos títulos administrativos, fundados en el aumento de categoría por el Censo de población, cuya fuerza legal fué reconocida para este efecto por la Real orden de 27 de Julio de 1906 dictado de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública.

Hallándose este estado de hecho en pugna con el de derecho de los Maestros á quienes correspondía la aplicación de los aumentos provenientes del indicado Censo, fué indispensable proceder correlativamente á la fijación de categorías acordada por la Real orden de 19 de Junio inserta en la *Gaceta* del 22, mediante cuya medida cabrá volver á la posible total normalidad en cuanto á la expedición de los títulos administrativos, dejada en suspenso con grave daño del Magisterio.

En razón de lo cual S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se proceda á resolver cuantos expedientes en solicitud de nuevos títulos administrativos, fundados en el censo de población de 1900, aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1902, estén pendientes de acuerdo de este Ministerio, en la Subsecretaría, en los Rectorados y en las Juntas provinciales de Instrucción pública.

2.º Que los interesados habrán de disfrutar en cuanto á categoría y antigüedad de todos los derechos que les corresponden, conforme á los respectivos títulos administrativos; y

3.º Que en lo referente á la parte económica los aumentos correspondientes al 2.º semestre del año actual comenzado en 1.º de Julio, se percibirán desde luego con cargo al presupuesto vigente, y que el abono de los que corresponden al primer semestre, se supedita á la liquidación del expresado presupuesto, haciéndose con cargo á sus resultas en caso de superávit, y sujetándose en el contrario al procedimiento determinado en las leyes generales de la Contabilidad del Estado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 6 de Julio de 1907.—R. SAN PEDRO.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.»

CORRESPONDENCIA

Almonacid de Zorita.—A. V.—No se preocupe. Ya se han puesto.

El Recuenco.—J. P. L. O.—Gracias. Recibí las cartas de su hermano. Ya habrá visto que sí.

Zaorejas.—S. H.—Remitidos fondos de Junio.

Molina.—C. A.—Se recibe uno. Disponga de las guías como suyas. Puede regalarlas.

Zaragoza.—F. V.—Suscripto.

Yela.—J. A. V.—No puede ser fuera de curso. Guardado.

Cereceda.—P. M.—Manda los no agotados. Se remitirán todos.

Fuentelahiguera.—S. B.—No procede pongan diligencia, ni más trámite que dejar de tomar posesión. Ese nombramiento queda anulado. Suscripto.

Drieves.—B.—Contestada por correo. V. no molesta nunca.

Cañizar.—S. I.—Hecho nombramiento para Membrillera. Euhorabuena.

Peralveche.—M. M.—Se hizo traslado de dirección en el número anterior.

Budia.—A. G.—Remitidos fondos al Sr. Ballesteros.

Cañizar.—B. D.—No se cobra hasta fin de año. Entonces procede autorización desde M. que estará. Anulada la remitida.

Miralrío.—P. G. V.—Recibidos documentos. Está bien, basta con la comunicación.

Embid.—L. L.—Recibidas cuentas. Mándelo cuando guste. Comuníquese su traslado.

Villaviciosa.—V. S. B.—Recibidos documentos.

Hueva.—A. C.—Recibidas y entregadas.

Castilnuevo.—B. R.—Se publica.

Tierzo.—V. C.—Espero noticias tuyas.

Miralrío.—J. A.—Nombrado para donde desea.

Fuentsaz.—P. M. C.—Se mandan todos por la cartería de Molina. Cambiada dirección desde hoy.

Mirabueno.—V. S.—Puede ser y hay muchos así. No hay medio de hacer nada.

Productos Químicos, Agrícolas y Enológicos

DE LOS SRES. LD. HUGOUNENQ & C.^{ie}

Premiados con Medallas de Oro en Carcassone, 1876 y 1894;
Bordeaux, 1889: Diploma de honor en Montpellier, 1888

Oeno-fosfato (fosfato bicálcico puro) en sustitución del yeso, para clarificar el vino, darle color brillante, aumentar la acidez, el extracto seco y la riqueza alcohólica del vino.

Polysulfuros Thiopol en sustitución del azufre, más barato que éste y con economía de dinero y mano de obra.

Caldo Bordolés contra el Mildew.

Casa Central y Depósito de productos. C. W. CROUS, Valencia

AGENTE GENERAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

A QUIEN SE DIRIGIRAN LOS PEDIDOS

GRAN SASTRERÍA LA TIJERA DE ORO

Esta Casa pone en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, que ha recibido un extenso surtido en lanas, tricots, driles y panas de todas clases para la presente temporada.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida á 5 pesetas.

Trajes de dril para niño á 2,50 pesetas.

Mayor Baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la Sastrería Madrileña de Jacobo Gordo

ALCALÁ DE HENARES

NOTA. A los lectores de este periódico que acompañen á sus pedidos el presente anuncio, se les rebajará el 5 por 100 sobre los precios ordinarios.

COMERCIO DE TEJIDOS

DE

BERNARDO JUSTEL

Primera casa en panas y paños y especialidad en géneros blancos y negros.

A todo comprador un regalo.

Plaza Mayor. (Frente al reloj)

NOCIONES DE ARITMÉTICA

aprobada de texto para la enseñanza, por doña Carmen Herrero y D. Juan Francisco Rello.

Tiene multitud de problemas y buen método.

6 PESETAS DOCENA

ABONOS MINERALES

DE

PAJARES Y MARQUETA

SOCIEDAD EN COMANDITA

DEPÓSITO DE PRIMERAS MATERIAS Y COMPOSICIÓN
DE TODAS LAS FÓRMULAS PARA EL CULTIVO

Director técnico: D. Enrique Rodríguez de Celis

INGENIERO AGRÓNOMO DE LA PROVINCIA

Representantes de la casa Alberto Ahles y C.^a,
de Madrid, de maquinaria agrícola

DIRECCIÓN: Calle de Madrid, 10, pral.

DESPACHO: Calle de Madrid, 24

GUADALAJARA

LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

DON ANTERO CONCHA

PLAZA DE SAN ESTEBAN (CORREOS), 2

GUADALAJARA

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia todos cuantos libros y menaje necesiten en sus Escuelas, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Especialidad en papel pautado higiénico rayado verde, á 6 pesetas resma; corriente satinado, á 4,50 pesetas, y gráfico de Caballero, superior, á 7 pesetas.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por el correo con orden de que los abonen los Sres. Habilitados respectivos.

ANTERO CONCHA.—San Esteban, 2.—Guadalajara